

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACTA No. 14 de 2008

SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 2008
HORA: 8:40
LUGAR: SALA EUSTORGIO COLMENARES, GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PRESIDENTE: Doctor Silvano Serrano Guerrero, delegado del Señor Gobernador del Departamento

ASISTENTES: Doctor Pedro León Peñaranda Lozano, Rector; Profesor: James Ronald Velasco Mosquera, Representante del señor Presidente de la República; doctora Maritza Rondón Rangel, Delegada de la señora Ministra de Educación; Profesores Pedro Nel Santafé Peñaranda, Representante de los Ex-Rectores; Oscar Augusto Fiallo Soto, Representante de las Autoridades Académicas; Albeiro Patiño Herrera, Representante de los Profesores; María Eugenia Velasco Espitia, Representante de los Egresados; Padre Luis Ernesto Mendoza Suárez, Representante Sector Productivo; señor Edgar Alfonso Vera Gómez, Representante de los Estudiantes y Profesora Rosalba Omaña de Restrepo, Secretaria General.

INVITADOS: Doctora Julia Marina Villarreal, Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional; Doctor Eduardo Galvis P., Asesor Jurídico de la Gobernación, Doctores Luis Orlando Rodríguez Gómez y Fernando Fuentes Arjona, Asesores Jurídicos Externos, Economista William Adair Amaya Espinosa, Asesor de Rectoría y Gonzalo Andrés Rodríguez Cañas, Director Oficina Contabilidad y Presupuesto.

El señor Presidente presenta un saludo en nombre del señor Gobernador, doctor William Villamizar Laguado, quien no puede asistir, por encontrarse en un evento con los Gobernadores de Frontera y viajará en las horas de la mañana a Venezuela. Por lo anterior, fue delegado para representarlo en esta sesión y declara, que más adelante hará entrega del Acto Administrativo.

La REPRESENTANTE DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN, doctora MARITZA RONDÓN RANGEL, pregunta si todos los Honorables Consejeros tienen el período vigente.

La SECRETARIA responde que el pasado 6 de octubre venció el del Representante de los Estudiantes y que en la sesión anterior se habló de prorrogarle el término hasta la posesión del nuevo Representante.

El doctor SILVANO SERRANO G. manifiesta que no ha firmado el Acuerdo porque no se votó. Pide revisar el tema para tener claridad y definir esta situación.

El Padre LUIS ERNESTO MENDOZA SUÁREZ considera que previsto el procedimiento, le parece incómodo que los estudiantes no tengan su representación. Pide que si se van a tomar decisiones que afectan a la Universidad y el estudiante no puede hacer ejercicio del voto, que se aplacen para el mes de noviembre.

La doctora MARITZA RONDÓN RANGEL declara que si ha sido tradición y no hay problemas jurídicos, no habría problema y si el Estatuto no dice lo contrario y hay consenso, podría quedarse.

El profesor JAMES R. VELASCO MOSQUERA da lectura a los apartes pertinentes del Estatuto General.

El señor EDGAR ALFONSO VERA GÓMEZ declara que no se puede desconocer la representación estudiantil, más cuando se va a estudiar la propuesta de organización estudiantil, la cual no fue aprobada en la sesión anterior. No entiende cuál es el temor, cuando a otros Representantes se les ha efectuado la prórroga.

El señor RECTOR señala que está dentro de los términos, ya que el Estatuto General en su Artículo 14, Parágrafo 3, establece: “Cuando se presentare la vacante definitiva de uno de los miembros sujetos a período, el Rector procederá dentro del mes siguiente a convocar la elección del reemplazo para un nuevo período”.

El señor PRESIDENTE considera que se debe buscar la forma para suplir el vacío existente en el Estatuto. Respecto al Acuerdo de organización estudiantil,

recuerda que se dio la discusión, se hicieron modificaciones y como no hubo consenso se aplazó. De otra parte, se tocó el tema de la prórroga de período del Representante Estudiantil, pero no se votó.

En consideración, a que si bien es cierto ha sido una costumbre, pero no hay claridad, ni impedimento legal, se acuerda debatir y aprobar lo relacionado con la presencia de los estudiantes en este Consejo.

El doctor LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ, Asesor Jurídico Externo de la Universidad, da lectura al Parágrafo 2, Artículo 64 de la Ley 30, que habla de la conformación del Consejo Superior Universitario. Agrega que hay un vacío y es, respecto a qué sucede cuándo existe la ausencia definitiva de un Miembro. Cuando se puede lo más, se puede lo menos y sí es el Consejo Superior quien regula, es evidente que es quien establece cómo se suplen las ausencias temporales. Será competencia de este Organismo subsanar la situación para que no quede por fuera esta Representación.

La doctora JULIA MARINA VILLARREAL, comparte el hecho de que se deben subsanar los vacíos, pero considera en este momento, que la autonomía no puede ser ilimitada. El Estudiante no tiene la calidad de Representante por vencimiento de período, entonces que el señor Rector establezca la fecha de elecciones.

Pide tener presente que cuando se toman decisiones se expiden actos administrativos y que quien los emite debe ser competente. Esto trae consecuencias, independientemente de que sean reuniones ordinarias o extraordinarias.

El doctor EDUARDO GALVIS P., Asesor del señor Gobernador, señala que el asunto no es de conveniencia ó no, sino de legalidad. Este Consejo tiene una responsabilidad que conlleva a tomar decisiones. Si bien es cierto, hay unos vacíos, la Norma es clara en cuanto a que hay unos s representantes por elección, si son de período, al cumplirlo, la representación carece de valor con sus consecuencias. Si este Organismo tiene la facultad para modificar sus Estatutos, estas modificaciones no se pueden hacer sobre la marcha y deben ser

agendadas para aprobación. No se ha agotado el procedimiento para modificar los Estatutos, para permitir su presencia, hay una vacante por vencimiento de período y no hay mecanismos en este momento para suplir su representación.

El señor PRESIDENTE anota, que si bien es cierto, la idea es que haya participación por parte del Estamento Estudiantil, en este momento el período está vencido y la reglamentación no está prevista para el día de hoy, por eso solicita que para la sesión del 6 de noviembre el señor Rector presente el Acuerdo para la reglamentación de las ausencias y faltas absolutas y temporales para facilitar la continuidad. Propone que el señor Vera Gómez nos acompañe, con voz pero sin voto. Un Estamento no representa el todo, mal haríamos en no considerar que este Consejo tiene otras Representaciones. Que plantee su posición, es importante su presencia y que exponga sus argumentos. Considera que hay claridad jurídica sobre el tema y pide no exponerse a un riesgo.

Reitera que no está reglamentada la permanencia de un representante cuando se ha vencido su período y se busca una salida que no afecte a la Universidad.

El señor EDGAR ALFONSO VERA GÓMEZ manifiesta que el 25 de septiembre se aprobó extender el período basado en experiencias anteriores, Pide mantener esa decisión.

El señor PRESIDENTE reitera que se puso a consideración más no fue sometida a votación.

Somete a consideración la siguiente proposición: que el señor Edgar Vera Gómez asista en calidad de invitado, con la posibilidad de intervenir cuando así lo considere.

Votos a favor, el del señor Presidente, el del Representante del señor Presidente de la República, la Delegada de la señora Ministra de Educación y el Representante de los Ex - Rectores.

En contra, el de los Representantes de los Egresados, de los Profesores, Sector Productivo y de las Autoridades Académicas.

En atención al empate, el profesor James R. Velasco M., da lectura al Capítulo VI de las Deliberaciones, Artículos 14 y 15 del Acuerdo 093 del 6 de octubre de 2006 y se procede nuevamente a la votación. Dado que persiste el empate, el señor Presidente, ante su potestad de dirimirlo, vota a favor de que el señor Vera Gómez permanezca en calidad de invitado, con voz, pero sin voto.

ORDEN DEL DÍA

El Consejo Superior Universitario acuerda por unanimidad el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del quórum
2. Estudio y revisión de Acuerdos
 - 2.1 Acuerdo No.002 del 12 de enero de 2007, Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona
 - 2.2 Acuerdo No.002 del 26 de marzo de 2008, Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Pamplona
 - 2.3 Acuerdo No.023 del 15 de abril de 2008, Por el cual se concede una autorización al señor Rector de la Universidad de Pamplona para contratar créditos de Tesorería.
 - 2.4 Acuerdo No.027 del 24 de mayo de 2008, Por el cual se autoriza al señor Rector de la Universidad para crear, adicionar y realizar traslados presupuestales de los convenios que se celebren.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La SECRETARIA comprueba el quórum reglamentario.

2. ESTUDIO Y REVISIÓN DE ACUERDOS

- 2.1 ACUERDO No.002 DEL 12 DE ENERO DE 2007, ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

La SECRETARIA recuerda que este Consejo nombró una Comisión para adelantar la revisión del Acuerdo, conformada por el equipo jurídico, el equipo administrativo y los Representantes de los Ex -Rectores y de los Docentes ante este Consejo.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA manifiesta que inicialmente se hizo un debate sobre la autonomía universitaria y que él es de la posición de que ésta no es absoluta, tiene límites y no se puede ir en contra del estado social de derecho.

Anota que tuvo en cuenta una consulta realizada sobre contratación universitaria a la señora Maruja Pachón y también la Ley 80 de 1993, relacionada con la contratación pública.

Se hizo un estudio comparativo del Estatuto de Contratación y se encontró que el 95% se ajusta a la Ley, siendo el 80% lo correspondiente a la Ley 80. Respecto al 5% que no se ajusta, corresponde a que se quitó la Junta de Licitaciones y Compras, se dio poderes ilimitados al Rector para contratar, sin control y se establecieron contrataciones verbales. Se creó una Junta Asesora y no se conocen sus informes ni tenía poder vinculante. Se hicieron delegaciones a Vicerrectores y Decanos.

Con esas precisiones y un diálogo con el señor Rector se dieron a la tarea de modificar el Estatuto, aunque nada se puede inventar, existen unos principios de contratación. Como proyecto es susceptible de modificación.

A continuación se refiere a la propuesta.

Artículo 11. Competencia Contractual. Parágrafo 2. Establecer en 1800 s.m.m.l.v la cuantía de contratación del señor Rector, sin que informe a este Organismo.

Artículo 12. Delegación para contratar. Establecer en 50 s.m.m.l.v. el tope de la cuantía de la delegación al Vicerrector Administrativo para contratación

Artículo 8. Parágrafo 2. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades establecer que los Miembros de este Consejo no dicten seminarios, por cuanto hay conflictos de intereses, ya que acá se aprueba el presupuesto. Pide que en un acto de extrema generosidad se abstengan de hacerlo.

Artículo 16. Terminación Unilateral. Incluir el literal g: “Por incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales, caso en el cual lo dará por terminado ordenando la liquidación unilateral”.

Artículo 18. Multas. Establecerla en el 1% del valor de contrato.

Artículo 19. Cláusula Penal. Adicionar: La cláusula penal se entenderá pactada sin perjuicio del cobro de la obligación principal y de la indemnización de perjuicios.

Artículo 24. Principio de Transparencia. Adicionar en el numeral 1: **y con las limitaciones expresamente señaladas en el numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 150 de 2007.**

Artículo 24. Parágrafo 4. Literal f. Toda venta de bienes. Adicionar: **a excepción de los Miembros del Consejo Superior o que desempeñen funciones en los niveles directivo, ejecutivo ó asesor...**

Página 15. Manifiesta que las normas del derecho privado están en el Código Civil y establecen las Juntas de Licitación, esto es control y el Rector está totalmente de acuerdo, antes existían.

Entonces se incluye: II. La Universidad tendrá una Junta de Licitaciones y Compras.

El doctor FERNANDO FUENTES ARJONA aclara que es necesario en donde se encuentra la expresión **declaratoria de incumplimiento**, cambiarla por **caducidad**. De igual forma, en donde está la expresión carga académica, cambiarla por **actividad académica**.

Las inhabilidades se extienden al nivel directivo y asesor. Se disminuye la capacidad en un 2% para crédito y se establecen las multas en 1% de los contratos. Además, se introduce que la Universidad podrá cobrar adicionalmente la cláusula penal.

Destaca que a pesar de no compartir sobre el principio de autonomía universitaria se pusieron de acuerdo, aunque su tesis es que la Ley 80 no se aplica a las universidades. Pero se acudió a los principios generales de la contratación.

La Universidad tiene autonomía, tan es así, que utiliza únicamente la contratación directa. El concepto de la doctora Pachón está revaluado.

Respecto al Artículo 24, Principio de Transparencia encontraron una referencia. En la Universidad se daba un proceso un poco extraño, las solicitudes de cotización podían ser verbales, acá se propone que sea escrita y para cuantías menores, tres (3) cotizaciones.

Se establece la Junta de Licitaciones y Compras, que se denominará Junta de Compras.

El Artículo 26. Garantía Única. Parágrafo 2. Se establece que la Oficina Jurídica dará el visto bueno a todos los contratos, excepto los relacionados con profesores, los cuales corresponden a la Oficina Gestión de Talento Humano.

El REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES manifiesta que consultó un Acta de la Contraloría General de la República respecto a la contratación 2002-2003 y el concepto es que es un desorden, no numeran las páginas, faltan firmas; igual es el concepto de la Contraloría Departamental, no es que roben nada, es que es un desorden y debe descentralizarse para el seguimiento, por eso la solución es que la Oficina Jurídica se encargue de ello.

Artículo 49. Prescripción de las acciones de responsabilidad contractual. Acción de repetición.

La doctora MARITZA RONDÓN R. agradece a la Comisión el trabajo serio adelantado y solicita llevarlo al Ministerio para que los Jurídicos lo revisen y someterlo a consideración en la próxima sesión.

Puesto a consideración se hacen las siguientes observaciones:

El REPRESENTANTE DE LOS EX – RECTORES y el Asesor del señor Gobernador, piden revisar los montos de autorizaciones.

El Artículo 7. Consorcios y Uniones Temporales. La doctora MARITZA solicita que se incluya la viabilidad financiera en el Parágrafo 1.

El doctor LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ señala que la norma es una regulación de carácter general para participación y esos requisitos se definen en los términos de referencia.

Artículo 11. Competencia Contractual. Literal b. La doctora MARITZA RONDÓN RANGEL, considera que toda inversión debe estar sustentada y no hacerlo con posterioridad. Pide revisar el monto, ya que 837 millones es alto.

El señor PRESIDENTE manifiesta que no ha podido revisar bien el proyecto, pero pide tener en cuenta que cuando la Universidad participe en un Consorcio, en adelante, tenga la autorización de este Consejo. Así mismo, las operaciones de crédito público tengan autorización previa.

Dada la competencia que existe en el mercado, este Consejo podrá dar las autorizaciones, previa citación a la sesión respectiva.

Manifiesta su acuerdo en establecer el monto de contratación del Vicerrector Administrativo en 50 s.m.m.l.v.

Considera que en el literal b) se debe establecer un techo. En cuanto al literal c) considera que debe haber un procedimiento riguroso de selección de contratistas y teniendo en cuenta la tecnología de la Universidad, usar como instrumento valioso de publicación el internet.

En cuanto al Artículo 24, Principio de Transparencia. Parágrafo 1. Procedimiento en los casos de oferta pública, solicita que a los topes o techos se de una denominación para mayor operatividad.

Considera que el Jefe de la Oficina de Control Interno no debe estar en la Junta de Licitación, sino el Vicerrector de Gestión y Apoyo Logístico ó quien haga sus veces.

Respecto al Parágrafo 4, literal f) . Toda venta de bienes que la Universidad no requiera para su servicio y cuyo valor sea o exceda de 40 s.m.m.l.v... quitar el tope en todos los casos.

Solicita que cuando se haga uso de la figura urgencia manifiesta, en todos los casos, el señor Rector lo haga mediante Resolución y cite de manera inmediata al Consejo Superior Universitario a una sesión extraordinaria.

El doctor EDUARDO GALVIS P., anota que el ordenador puede tomar la decisión si se dan los causales y al día siguiente enviar la solicitud a la Contraloría para que establezca sí la hay ó no.

El señor RECTOR agradece a los Honorables Consejeros el esfuerzo que hacen para darle herramientas claras, es su interés, para ejercer con mayor transparencia y claridad, por eso es bienvenida y le parece válida y beneficiosa la intervención del Ministerio de Educación, en aras de perseguir el bien de la Institución. Esto le da tranquilidad a él y al Gobierno Nacional.

La REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS, respecto al Artículo 8 Parágrafo 2, en que se propone que los Miembros del Consejo no dicten seminarios, pide no olvidar que muchos Miembros de este Consejo son docentes, que están regidos por el Acuerdo 107 en cuanto a la Responsabilidad Académica.

El doctor ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ responde, que una cosa, son las funciones del cargo y otra, los seminarios, que son algo adicional a la responsabilidad académica.

El doctor EDUARDO GALVIS pide tener en cuenta al momento de votar las inhabilidades, ya que si hay asuntos que afecten no se podría votar y deberían declararse impedidos.

La DELEGADA DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN reitera la solicitud de enviar el proyecto al Ministerio de Educación Nacional y someterlo a votación en la próxima sesión.

El Consejo Superior Universitario aprueba la solicitud, con la observación de dar a conocer la propuesta antes de la sesión.

El señor PRESIDENTE declara, que hasta tanto no se aprueben las modificaciones, sigue vigente el Acuerdo No. 002 de enero de 2007.

2.2 ACUERDO No.002 DEL 26 DE MARZO DE 2008, POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

La doctora MARITZA RONDÓN R., manifiesta que se ha atrevido a revisar el proceso para la compra de la Clínica y deja constancia, que se tomó la decisión sin seguir los pasos. En primer lugar, se autorizó para comprarla y no se trajo el estudio de viabilidad, sólo hay un concepto jurídico del doctor Fernando Fuentes. De otra parte, el volumen de la inversión y que no es misional. El Consejo no surtió los procesos y dio una autorización sin los estudios de conveniencia. Ve que hay una autorización para unos préstamos bancarios sin los procesos establecidos para el endeudamiento, como se hizo en 2006.

Su preocupación es clara, no está de acuerdo, no tenían argumentos, estudios y procedimientos para una decisión tan trascendental.

Ese tipo de estudios debe ser realizado por las instancias internas, entre otras, las Oficinas de Planeación y Jurídica y encuentra que los conceptos son de asesores externos. Pide revisar la calidad de los conceptos jurídicos.

El profesor JAMES R. VELASCO M., dice que como consta en Actas, solicitó al doctor Cámara los estudios y él hizo referencia a algunos.

Hace alusión también a que él se refirió a un Artículo de la Revista Dinero en donde se dice que las administraciones actuales deben dejar de lado la intuición y en los estudios aplicar la ciencia. De otra parte, la calificación del riesgo dio una nota que es una referencia.

El REPRESENTANTE DE LOS EX - RECTORES manifiesta que no estaba en la época y que le gustaría conocer el Acta

La profesora MARÍA EUGENIA VELASCO E. anota que la Oficina de Presupuesto informó sobre la calificación de riesgo, que era un aval para el negocio.

El señor EDGAR VERA GÓMEZ recuerda que el proceso sufrió varias etapas: la primera en el año 2007, con el acompañamiento de la Universidad de Antioquia y en el presente año, en el mes de marzo se tomó la decisión. En dicha sesión, el señor Gobernador declaró que la Gobernación estaba interesada y que por respeto la dejaba a la Universidad.

El señor PRESIDENTE dice que en el Acuerdo se tocan dos (2) temas, en primer lugar, se refiere a la adquisición de bienes, pero además, se agrega el tema de contratos y en el Artículo Segundo se toca la capacidad de endeudamiento.

Se pregunta, cuáles soportes técnicos y legales determinaron la viabilidad de la negociación, además, tiene que ver con lo misional y hay claridad meridiana para someter a la Universidad a un endeudamiento?. Para este tipo de casos debemos tener en cuenta, por qué lo hacemos, para qué, cómo y con qué. Llama

la atención de que han transcurrido más de seis (6) meses desde la aprobación y quiere saber el estado de arte del proceso.

El señor RECTOR anota que celebra la oportunidad y que es el más interesado en que las cosas se aclaren. Hace alusión nuevamente al proceso que inició como Vicerrector y recuerda que por voluntad presidencial en el proceso de liquidación de las ESES, se quiso que fueron adquiridas por las universidades regionales con Facultades de Salud. Se refiere nuevamente a las bondades de su adquisición no solo para servicio a la comunidad sino también para solucionar el problema que se presenta con las rotaciones de los estudiantes.

Fue comisionado por la anterior administración para el proceso y recuerda que fue el fundador de la Facultad de Salud y el programa de Medicina.

Como la primera universidad interesada fue la Universidad de Antioquia, siendo él egresado de esa Universidad habló con el Rector y con el Director de la Clínica y se inició su asesoría. El Ministro de Protección Social dio el aval y conoció procesos similares en Cartagena y Barranquilla.

El Doctor Poveda, gerente de la IPS UniAntioquia presentó al C.S.U. las ventajas, entre ellas, el impacto social y el apoyo a las funciones misionales. El Gobierno Nacional sacó el Decreto dando prelación a las universidades públicas y habló con la clase parlamentaria. Surgió la inquietud de hacerlo con la Gobernación del Departamento y consultó con la Universidad de Antioquia en donde le manifestaron que era mejor que fuera sólo de la Universidad. El señor Gobernador, lo entendió así, y dejó que fuera sólo la universidad la que participara.

Se refiere a la calificación de análisis del riesgo, en la cual se incluyó b de la clínica y la calificación indica que tenemos capacidad de pago. Ganamos la licitación y acude a este Consejo, los estudios existen. Sin embargo, la adquisición del préstamo ha sido detenido por orden superior, pero a la Universidad del Tolima se le ha dado viabilidad.

Su política es la de consolidar la institución, la cual ha crecido mucho y no podemos seguir desbocados, no es frenarla, es ser responsables, asegurar, hacer un alto en el camino y consolidar.

Para no arriesgar los recursos institucionales, la política en los convenios es poner el conocimiento. En ese mismo sentido, está la propuesta de la Fundación, consultada con el Ministerio y que es la más viable.

El Ministro sacó una normativa especial y de acuerdo a ella podríamos conseguir un préstamo con tres años muertos, a través de Findeter, dicho préstamo se pagaría con la operación de la clínica. Así, se compra un bien para la Universidad, se aumentan los activos, se paga con la operación de la clínica y nos servirá para la docencia de la investigación, con un impacto social, estableciendo un nuevo modelo.

Da a conocer que se está elaborando un software que estará listo entre marzo y abril de 2009, que facilitará el trabajo. El Ministerio nos preguntó si Caprecom podría utilizar el estudio de viabilidad presentado por la universidad.

Se refiere a una serie de conceptos técnicos, entre otros, del Ministerio de Protección Social, de grupo de atención del Departamento y del Instituto Departamental de Salud.

Dice que el marco referencial legal enviado al Ministerio de Protección, lo conocen en Hacienda.

Se ha reunido con la liquidadora, a quienes se les ha dado el 20% y se acordó darles un poco más del 20%. Es un compromiso entre dos entidades del Estado y el proceso se realizó por invitación pública.

Por su formación está preparado para manejo de crisis y ésta se ha generado por el hecho de que al mayor proveedor que tenía la universidad no se le siguieron dando todos los contratos que traía, ya que ni siquiera pagaba arriendo y por eso su reacción de primero sacar una serie de panfletos y luego llenarlos de Derechos de Petición, para luego no pagar las copias que ha solicitado. Es una persona ajena a la universidad.

Reconoce que existen deficiencias y por eso es válido revisar, no tiene inconvenientes, mal haría en oponerse a cosas que están mal. No llegó con el ánimo de perseguir a nadie y por eso en su gran mayoría mantiene el equipo, sólo ha hecho dos o tres cambios. Una de las medidas ha sido la de comprar directamente, lo que ha resultado mucho más barato que el año anterior y eso ha causado molestia a algunas personas. Si bien ha hecho recortes, se ha garantizado el funcionamiento.

Da a conocer que un grupo de estudiantes sacó un comunicado público de apoyo a su gestión, al igual que profesores y Sindicato de Trabajadores.

Afirma que la Universidad no está para favorecer a los proveedores y agrega que si se necesitan datos técnicos, el doctor German Wilches R. podrá presentar el informe relacionado con la clínica.

Se invita al Doctor Wilches Reina a que entre al recinto.

La Doctora MARITZA RONDÓN R. anota que cuando vino por primera vez en el mes de julio, se enteró de lo de la Clínica, preguntó por el estudio de viabilidad y recibió un documento de word de 168 páginas, con la aclaración que era un borrador en permanente construcción. No le parece que se tomen decisiones de esa dimensión con ese documento. Respecto a la viabilidad financiera, desde el Ministerio, ha intervenido la Oficina de Inspección y Vigilancia en la revisión de los indicadores de endeudamiento y es otra preocupación, se emitirá concepto. Revisó personalmente los balances y encuentra que cada mes se incrementa 1.000 millones de pesos, sobre intereses de una deuda por parte de la Gobernación y unos cruces de cuentas. El endeudamiento está en un 25% por encima y la viabilidad financiera le preocupa. Igual preocupación mostró la señora del Ministerio de Protección Social y la señora Gloria Santamaría ratificó que al darse el negocio, no es ideal la figura de Fundación para su administración. Darán su opinión.

Pide que todo lo que tenga que ver con compras, contratos y convenios venga a este Consejo, con los debidos soportes.

El señor RECTOR manifiesta que la Doctora Pastor negó ante el Doctor German Wilches R., haber hecho este comentario. Ella estaba interesada en que la Clínica la manejara la Universidad de Antioquia, diciendo que no teníamos experiencia.

EL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES expresa que lo cierto es que la Universidad compró siguiendo un proceso normal y que si hay cosas por ajustar se hagan.

Otra cosa es la administración, ya sea con la figura de Fundación, o si es el caso llevar a licitación. No podemos derogar el Acuerdo, la Universidad la compró y la necesita.

La Doctora JULIA MARIANA VILLAREAL señala que al expedir un Acuerdo, el cual debe estar motivado, los consejeros se hacen responsables. Observa que no se mencionan los estudios o avales y hay inquietudes sobre la etapa precontractual. Para un negocio de esta envergadura deben mirarse los sustentos documentales: aval jurídico, presupuestal y de planeación, de acuerdo al Plan de Desarrollo.

No se prevé qué pasa si no cuenta con el recurso previsto, no se han visto las connotaciones. Si se dice que ya compraron, debe existir el soporte documental. Es muy importante para tener una claridad meridiana, frente a ese acto y subsiguientes, revisar desde el interior, las competencias de cada uno desde su rol. Interesante lo que manifiesta el señor Rector, pero se deben mirar los alcances y si hay que corregir se hace, son recomendaciones. El negocio puede ser excelente pero debe estar documentado al máximo, tener garantías, no se puede arriesgar. Hace un llamado para revisar al máximo lo que se tiene.

La Doctora MARITZA RONDÓN R., se refiere a la segunda parte del Artículo Primero del Acuerdo No. 002 de 2008. Cree que no tiene suficiente ilustración en el aspecto económico y no está de acuerdo con los procesos establecidos para el negocio. Por eso no responderá con su ser ni con su patrimonio.

El doctor GERMAN WILCHES REINA hace alusión a los estudios que motivaron la decisión y a los beneficios de la misma y de igual forma da a conocer el estado actual del proceso.

Aclara que el documento ha tenido muchas versiones, a medida que se obtiene la información y se adecua a las normas. Se sabe los intereses y por eso la circulación restringida. En relación con el comentario de la Doctora Gloria Pastor, da a conocer que se reunió con ella con el objetivo de mirar los avances del documento y ver la posibilidad de apoyo. Encontró que tuvo un giro sorprendente al manifestar que el crédito se condicionaba a que se entregara a la I.P.S. de Antioquia. Habló con su gerente y dijo que lo único que se pensaba era en un acompañamiento.

Tiene conceptos del Ministerio de Protección Social de septiembre 25, en donde se puede establecer que la inversión no es riesgosa y la calidad de los servicios. No hemos estado improvisando, hay conceptos de viabilidad del sector. Aclara a la Doctora Maritza que el 21 de mayo se dio un anticipo del 20% por la suma de \$3.489.908.446 y el 19 de agosto por 4.000 millones. En los términos de referencia se estableció un 20% de aras y se negoció el pago del 80%. No se ha firmado el documento y se han hecho correcciones por diferentes motivos.

El Doctor LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ G., a la pregunta de la señora Delegada de la Ministra de Educación, de cómo giraron estos recursos, responde que así se decidió en el pliego para participantes con la figura de oferta pública aceptada.

Aclara al señor Presidente que el costo es de 17.000 millones de pesos y que no se ha pagado el 65% del inmueble y los bienes muebles no han podido ser valorados.

La Doctora JULIA MARINA VILLAREAL, pregunta nuevamente por los soportes documentales.

El señor PRESIDENTE pide reconocer si estamos fallando, si no se firmó el documento de compraventa, hacerlo, y si se estima, seguir con el negocio.

Pide tratar de aportar y ayudar en beneficio de la Universidad y que su actuación se ajuste al derecho. Pregunta, si no se obtienen los recursos en la forma prevista qué otra alternativa se estimó. Un negocio de estos requiere una viabilidad financiera, de otra forma, se pone en riesgo el patrimonio público.

El padre LUIS ERNESTO MENDOZA SUÁREZ considera que si hay falencias en el proceso, es viable sanearlas. No duda en la bondad del proyecto.

El Doctor FERNANDO FUENTES ARJONA dice que la promesa de compraventa no se ha firmado por un imposible jurídico, no se pensó que la obtención del permiso se demoraría.

El señor RECTOR declara que el Ministerio nos garantizó que nos ayudaría, el problema surge cuando la Doctora Pastor empieza a decir que es viable para entregar a otro.

El señor GONZALO RODRÍGUEZ CAÑAS, Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, manifiesta que se construyó el proyecto financiero con base en la consecución de un crédito y el primer paso fue la consecución de la calificación del riesgo, la cual establece la viabilidad de desarrollo con recursos del crédito. En el capítulo financiero, para efectos de evaluación del Ministerio de Protección Social y Planeación Nacional, en el punto cero, están los estados financieros del año 2007. El porcentaje de endeudamiento obedece a que en la calificación desagregan la valoración de los activos. Sin embargo, si aumentan los pasivos, también lo hacen los activos, por lo que la variación no es muy grande.

Aclara a la Doctora MARITZA que se elevó a 20.000 millones el cupo de préstamos de tesorería para dinamizar la gestión. Los créditos son del orden de 39.000 millones, 22.000 millones a largo plazo y 17.000 millones a corto. Este año se han adquirido créditos de tesorería por 7.500 millones, pero venían 10.000 millones de 2007. Responde al señor Presidente que el actual Rector, sólo se ha endeudado en los 7.500 millones de la clínica y que no es conveniente acudir a las entidades financieras por el costo.

El señor PRESIDENTE declara que hasta hoy se están conociendo las cosas y que esta situación se debió prever. Hay una situación a la cual debe dársele una solución adecuada y si este Consejo lo estima puede continuar el proceso. En Cúcuta se tejen cualquier tipo de comentarios que pueden afectar la matrícula del próximo año.

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad:

Que se preparen los documentos relacionados con la viabilidad financiera, jurídica y técnica con el propósito de revisar el tema, el próximo miércoles 29 de octubre en Villa del Rosario a partir de las 8:30 a.m., con los Asesores.

Quedan suspendidas todas las autorizaciones dadas al señor Rector con relación a la Clínica.

Finalmente el señor PRESIDENTE, propone, en razón a que el próximo Acuerdo tiene que ver con el mismo tema y hay suspensión de las autorizaciones al señor Rector, se estudie el próximo miércoles y los demás Acuerdos queden pendientes.

El Consejo aprueba la propuesta.

3. DERECHOS DE PETICIÓN

La SECRETARIA se refiere a los Derechos de Petición dirigidos a este Organismo y los cuales han sido remitidos a cada uno de los Honorables Consejeros. Da a conocer también la solicitud del señor Jaime Vásquez Giraldo, de fecha 21 de octubre, que se de lectura a un comunicado público contenido en cuatro (4) folios y de la respuesta dada por la Secretaría, el 23 de octubre, en el sentido de que en las reuniones de carácter extraordinario se tratan asuntos puntuales y de la no obligatoriedad de dar respuesta, cuando los términos no son comedidos haciendo alusión a la sentencia No.T-353 de 2000 M.P.José Gregorio Hernández Galindo.

Hace entrega de copia del comunicado.

El Consejo Superior Universitario, respecto a los Derechos de Petición, aprueba que se deben diferenciar las competencias. Cuando se solicita información, tratándose de un ente colectivo, no tiene disponibilidad de los archivos y en ese sentido, la Secretaría debe resolverlos, igualmente todos aquellos que no conlleven a tomar decisiones, los que las requieran se traerán acá.

Las solicitudes que no sean competencia de este Organismo, en virtud del Artículo 33 del C.C.A. debe remitirse a las personas competentes para que den respuesta.

Respecto al Derecho de Petición relacionado con la Acreditación Institucional, se acuerda, que la Secretaría haga un resumen ejecutivo sobre los cronogramas presentados por la rectoría anterior, para la próxima sesión.

En cuanto al Derecho de Petición presentado por el profesor César Carrasco, la doctora MARITZA RONDÓN R. da lectura al concepto jurídico del Ministerio, en donde se establece que el señor Rector obró conforme a las normas.

Se acuerda dar respuesta a la profesora Ayda Ruth Callejas en los términos propuestos y conocidos por el Consejo.

Finalmente, respecto a la necesidad de revisar el Estatuto General, el REPRESENTANTE DE LOS EX- RECTORES se ofrece a hacerlo y el Consejo Superior muestra su acuerdo con esta propuesta.

De igual forma, se aprueba realizar una reunión informal el día miércoles 29 de noviembre en la Sede de Villa del Rosario a las 8:30 horas.

Siendo las 14:30 se levanta la sesión

En constancia firman,

SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria